



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.689/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N°661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- IX. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- X. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XI. **Ley N°19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- XII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito. ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIII. **Código del Trabajo**, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XIV. **Ley N° 20.123**, **Ley de Subcontratación**.
- XV. **Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)**.
- XVI. **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)**.
- XVII. **Reglamentos** para Instalaciones y obras de pavimentación, emanadas de los Servicios competentes: Aguas del Altiplano, SEC, Servicio de Salud, SERVIU, MOP, entre otros.
- XVIII. **Leyes Reglamentos y Normas** para Contratos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- XIX. **Norma Chilena eléctrica 4/2003**.
- XX. **Norma Chilena eléctrica 2/84**.
- XXI. **Normas INN** pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- XXII. Norma para la mensura de las obras de edificación de viviendas del SERVIU.
- XXIII. **Decretos o Disposiciones Reglamentarias relativas a permisos**, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- XXIV. **Instrucciones de Carácter General N° 6/2024** del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XXV. **Ordenanzas Municipales vigentes**, relativas a urbanismo, arborización, mantención del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.
- XXVI. **Resolución Afecta N° 115/2024**, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXVII. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XXVIII. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXIX. Decreto Alcaldicio N°**3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXX. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° **079/2025**, denominado "**Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-104-LR25**.
- XXXI. **Decreto Alcaldicio N° 3.591**, de fecha 03 de junio del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.

XXXII. Las demás normas del **Derecho Público** y, en su defecto, las normas del **Derecho Privado**, que, siendo compatibles con la naturaleza de la contratación, resulten aplicables.

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 106° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 079/2025**, la adjudicación debe efectuarse dentro de un **plazo estimado de 60 días hábiles**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, pudiendo este plazo modificarse por causas debidamente fundadas, tales como el número de ofertas recibidas, la complejidad de la evaluación o la concurrencia de otras prioridades institucionales.
- II. Que, en el presente proceso se recibieron dos ofertas, ambas con antecedentes técnicos de alta complejidad, particularmente en lo relativo a la validación de especificaciones tecnológicas, compatibilidad con el sistema de monitoreo existente, verificación de planos de red, configuración de equipos y cumplimiento de normas de seguridad electrónica, lo que ha requerido un análisis detallado y comparativo por parte de la Unidad Técnica.
- III. Que, adicionalmente, la Municipalidad de Alto Hospicio cuenta con un **único Ingeniero en Redes y Telecomunicaciones**, quien tiene a su cargo la totalidad de las tareas técnicas vinculadas a la infraestructura de cámaras, servidores, enlaces de comunicación y sistemas de almacenamiento de video de la comuna. Dicho profesional ha debido realizar de manera individual todo el análisis de compatibilidad y revisión técnica de las ofertas, en paralelo con otras funciones críticas institucionales, lo que ha incidido directamente en la extensión de los plazos inicialmente previstos para la conclusión de la evaluación.
- IV. Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario **prorrogar el plazo de adjudicación**, fijando como **nueva fecha el día 20 de noviembre de 2025**, a fin de contar con el tiempo necesario para finalizar el análisis técnico y administrativo de manera fundada. Asimismo, conforme al **Artículo 10° de las Bases Administrativas**, las ofertas fueron solicitadas con una **vigencia mínima de 120 días corridos**, contados desde la **fecha de apertura, efectuada el 23 de julio de 2025**, por lo que la prórroga propuesta se encuentra dentro del período de validez comprometido por los oferentes.
- V. Que la presente prórroga se ajusta a lo establecido en el **Artículo 106° de las Bases Administrativas** y en la **normativa vigente sobre contratación pública**, debiendo dejarse constancia de su registro en el **Sistema de Información de Mercado Público**, en cumplimiento de las exigencias de trazabilidad y publicidad del proceso.

DECRETO:

- 1.- **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 079/2025, denominado "**Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-104-LR25, hasta el **20 de noviembre del 2025**.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico